



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/13/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por la **Ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández**, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "Los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo del Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche; de la Elección de Presidente Municipal". El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintiocho de agosto** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintiocho de agosto** de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puig
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

TEEC/JIN/13/2018.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/13/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE; DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL."

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

Con fecha (veintiocho de agosto de dos mil dieciocho), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Instructor Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por cumplidos los requerimientos en los términos en que fueron realizados. -----

SEGUNDO. Cierre de Instrucción. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** de conformidad con el artículo 674 fracciones V



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

TEEC/JIN/13/2018.

y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, procedase a formular el proyecto de sentencia respectivo, para que con posterioridad sea sometido a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO. Solicitud de fecha y hora para sesión pública. De conformidad con el artículo 674, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y toda vez que ha sido elaborado el proyecto se sentencia definitiva, correspondiente al Juicio de Inconformidad promovido por la ciudadana Aracely del Carmen Sarao Hernández, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los “Resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo del Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche; de la Elección de Presidente Municipal”, y a efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva.-----

NOTIFÍQUESE: por estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**-----


MAGISTRADO INSTRUCTOR
MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP

Con fecha (veintiocho de agosto de dos mil dieciocho), se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**-----